

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2018-00010
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: NICOLAS RAMOS MOYANO

Atendiendo la petición de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que, por cualquier concepto o depósito en cuenta corrientes, CDT, CDAT, o en cualquier otro depósito o suma de dinero susceptible de embargar o secuestrar que posee el ejecutado NICOLAS RAMOS MOYANO, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO MUNDO MUJER - COOPERATIVA CONFIAR

Advirtiéndole a la entidad bancaria que deberá tener en cuenta lo estipulado legalmente para embargos de cuentas de ahorro, al radicar la medida sobre los depósitos correspondientes del prenombrado ejecutado. Consignando los valores en la cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal número 258512042001. Líbrese oficio por secretaría y remítase al correo defensor.consumidor@confiar.com cumplimiento.normativo@bmm.com.co abogadasonialopez@hotmail.com

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9582b7d3640e5d877237fb6d9b157791d2fd14083d775f8becdc2b51bad449c**

Documento generado en 12/12/2023 12:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>